



BOLETIN MENSUAL

Principales acuerdos tomados por la Junta Directiva en la última sesión trimestral. (Art. 11 de los Estatutos.)

1.º Admitir como asociados á los señores

D. Manuel Burch y Solanich, que ejerce en Gerona
 » Luis de Trinchería y Güytó » en Sta. Coloma

2.º Trasmitir al Dr. D. Julián Calleja, Presidente del Colegio de Médicos de Madrid, el siguiente telegrama:

« Sesión ordinaria trimestral, *Sindicado Médico provincia de Gerona*, acuerda felicitar á V. E. y le ruega trasmita Excmo. Sr. Ministro Gobernación, agradecimiento por Real Decreto Colegiación, que es salvaguardia del decoro profesional, sin vulnerar mas que incorrección de la práctica, imposibilita intrusismo y dá medios regenerar médicos. »

3.º Que tan pronto hayan trascurrido los plazos legales para la formación y rectificación de las listas de elegibles y electores que previene las Disposiciones transitorias de los Estatutos de los Colegios de médicos aprobados por R. D. de 12 de abril último. Se convoque Asamblea general extraordinaria del Sindicato, procurando coincida en uno de los días de elecciones.

4.º Publicar en el número del Boletín del próximo junio, un proyecto de Reglamento para el régimen interior del futuro Colegio de Médicos de la provincia.

5.º Imprimir y repartir, en folleto separado, la tra-



ducción del *Código de Deontología ó Deberes profesionales* adoptado por la Asociación de médicos del Departamento de *La Gironde* (Burdeos).

6.º El Reglamento y Código á que se refieren los dos acuerdos anteriores, podrán ser discutidos, adicionados y aprobados en la próxima Asamblea extraordinaria.

7.º En el supuesto de que habrá que disolver ó refundir el Sindicato, al objeto de liquidar cuentas, se avise por Tesorería á los señores Sócios que por olvido no han satisfecho la cuota del año pasado, se sirvan hacerlo á los señores Vicepresidentes, pues de lo contrario, la Junta se vería en el caso de publicar la lista de los morosos. Igual advertencia debe hacerse á los señores que tienen hojas de sellos y no han satisfecho su importe.

8.º Aprobar el dictámen emitido en virtud de exhorto judicial dimanado del pleito que, sobre reclamación de honorarios, pende entre la señora Viuda de D. A. Panadés, médico que fué de Tossa y los herederos de D. G. Aromí que copiado dice:

« D. José Fuster, D. José Pascual, D. Narciso Riera, D. Felipe Sanchez y D. Francisco Viñas, médico-cirujanos, individuos del Sindicato Médico de esta provincia, reunidos en Junta por el Presidente para emitir un juicio facultativo relativo á la consulta é informe pericial que pide este Juzgado al Sindicato Médico de la provincia, referente á la tasación de la cuenta de honorarios devengados por el médico don Agustín Panadés en la asistencia médico-quirúrgica prestada á D. Gumersindo Aromí é Iglesias durante su última enfermedad, después de detenido examen y deliberación, por unanimidad declaran:

Que sí bien no existe una tarifa que determine los honorarios de un facultativo en su asistencia médica, guiados por el criterio médico que inspira en sus meditadas disertaciones el médico legista señor Mata en su obra clásica de Medicina Legal; no menos que por los preceptos de la notable obra del médico legista francés Mr. Dechambre, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar, tiempo y hora, en que hubo necesidad de prestar los auxilios facultativos al cliente, la cualidad de los mismos, la posición social de aquél y todo en armonía con la manera de regular el importe de honorarios en nuestra provincia, por el comun de los médicos que ejercen la facultad en nuestros pueblos rurales; y

apreciándolas como circunstancias que influyen en la tasación de los honorarios, debemos consignar que, de la cuenta de los mismos se desprende que el médico señor Panadés al ejercer su ministerio debía trasladarse fuera de la población y algo lejos de la misma, que el tiempo que duró la enfermedad del señor Aromí comprende la estación más cruda del invierno, que las muchas horas que tuvo que permanecer al lado del enfermo con motivo de visitas extraordinarias, fueron por lo general de noche y de madrugada y que coinciden con una época en que bien necesitaba el médico el natural descanso por el mucho trabajo que debía sobrellevar durante el día, reinando en aquella sazón una epidemia de grippe, y finalmente parece ser que el cliente puede clasificarse de rico.

Por tanto, después de haber desglosado los servicios prestados por el médico señor Panadés al enfermo señor Aromí, clasificándolos convenientemente para mejor determinar los honorarios que corresponden á los mismos, resulta que le ha prestado: Visitas de día, visitas de noche, horas de permanencia al lado del enfermo por inyecciones ipodérmicas, curas y consultas, cuyos servicios médico-quirúrgicos justiprecian los peritos que suscriben del modo siguiente:

Visitas ordinarias	133 á 5 pts. =	765
Visitas extraordinarias	58 á 10 „ =	580
Horas de permanencia al lado del enfermo	525 á 15 „ =	7875
Inyecciones ipodérmicas	190 á 5 „ =	950
Curas de curujía menor	16 á 5 „ =	80
Consultas	3 á 20 „ =	60
	<u>Suman</u>	<u>10310</u>

Asciende á diez mil trescientas diez pesetas los honorarios deven-gados por D. Agustín Panadés en la asistencia de la última enfermedad de D. Gumersindo Aromí.

Esta es la relación é informe pericial que los médico-cirujanos que suscriben tienen el honor de formular á este Juzgado. (Siguen las firmas)

9.º Atender la reclamación de los señores Alemany de Cassá de la Selva; y Carreras y Estrada de Torroella de Montgrí, sobre actos de incorrección profesional, llevados á cabo por otros comprofesores.

10.º En virtud de lo prevenido en el artículo 5.º de los Estatutos y Reglamento porque se rige el Sindicato, inco-har expediente á un médico que ejerce en Torroella en averiguación de si ajusta su práctica á los principios de

moral profesional y á lo que tiene acordado el Sindicato.

11.º La Junta espera que, formando parte los Médicos de las Juntas locales de los pueblos para el fomento de la suscripción nacional, que ha de hallegar recursos con que atender á las necesidades de la inícuca guerra en que se halla comprometida España; sabrán inspirarse en el tradicional civismo que en todos tiempos y en circunstancias azarosas ha demostrado la clase médica, procurando aprontar cuantos recursos les surgiere su patriotismo y especialmente deben contribuir á levantar el espíritu público, cosa fácil en nosotros, acostumbrados como estamos á conservar la serenidad en trances de desaliento y aflicción.

LAS PROTESTAS

CONTRA LA

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Al iniciarse hace cuatro ó cinco años la concentración de los diversos miembros de la gran familia médica, constituyendo los Colegios que en diversas capitales se crearon ó fundando Asociaciones para la defensa de los intereses morales y materiales del médico, cada día amenazados por las imposiciones de arriba y los vejámenes de los de abajo, creíamos de buena fé que se abría una nueva era para nuestra profesión.

Todos los Colegios y Asociaciones pedían el reconocimiento oficial, prestándose á ser cuerpo consultivo, en cuantos asuntos la administración tuviere que recurrir á los conocimientos especiales del médico.

Cada Corporación que se fundaba, tendía á convertirse en Asociación provincial; todas abogaban para ponerse en condiciones de resistencia con que hacer frente al intrusismo y á las ingerencias de la política en lo que á los asuntos médicos atañe; todas procuraban fundar publicaciones como medio de estrechar las relaciones de confraternidad y dar motivo á que profesores modestos, esos que tienen cerra-

das las columnas de las Revistas en que se nos sirven traducciones extranjeras, pudieran esplanar en estilo liso y llano las observaciones recojidas en la práctica.

Desde el Colegio más poderoso á la modesta Asociación de Partido judicial, se fijaban reglas con las cuales se evitasen el triste espectáculo de ver á comprofesores tratarse como descocadas mujeres. En una palabra: la inmensa mayoría de médicos españoles temiendo el *væ soli* de la *Escritura*, deseaban asociarse, formar un gran cuerpo, salir de la apatía, y unidos por igual aspiración, trabajar en pro de la ciencia y en el bienestar de la clase.

Si examináis los acuerdos tomados por las Juntas de los Colegios; si repasáis los discursos pronunciados en las reuniones generales, que las Asociaciones celebraban en todas; hallaréis la espresión de que la Colegiación obligatoria era necesaria. Y cómo no, si es el único medio de poner freno al descaro de los que por equivocación ejercen la medicina, ó á los que la esplotan como un comercio y es la única que ofrece un refugio para el médico honrado, que ve hollado su derecho?

Y no se diga que esto son suposiciones nuestras, no; que para corroborarlo, bastará citar el hecho de que habiendo sondeado el SINDICADO MÉDICO DE GERONA el ánimo de los Colegios y Asociaciones de médicos de España, sobre el modo de obtener la Colegiación obligatoria, convocando á una reunión en Madrid para el 11 de Abril próximo pasado, se adhirieron al pensamiento los Colegios de Alicante, Valencia, Baleares, Cáceres, Barcelona, Madrid, Logroño, Valladolid, Santander, Salamanca, Córdoba, Zaragoza, Lérida, León y Zamora, reunión en la cual el Dr. Calleja nos sorprendió, participándonos que previo informe del Real Consejo de Sanidad, con la aprobación del Consejo de Ministros y como complemento orgánico de la Ley de Sanidad, estaba puesto á la firma de la Reina el Decreto de Colegiación obligatoria. Y triste es confesarlo: cuando creíamos que todo sería satisfacción por haber alcanzado el ideal apetecido, los celos se manifestaron entre los allí congregados; por lo bajo sonó alguna protesta por habérsenos dado lo que creíamos íbamos á confeccionar; protestas que han ido tomando cuerpo y hoy con su vocerío procuran crear un partido para derribar la Colegiación.

Las protestas no son de estrañar, también las hubo en las faldas de Sinaí, por los que adoraban el Becerro de oro, al proclamarse el Código de moral universal; y no es esto decir que los Estatutos publicados por el Real Decreto de 12 Abril sean irreprochables; pero sí hemos de confesar que son la base en la cual ha de fundarse la más

provechosa asociación de la clase médica. A los médicos toca, en cada provincia, adaptarlos á las necesidades locales, procurando que más adelante desaparezca aquello que esté discorde de nuestro modo de ejercer en cada comarca.

Consideramos los Estatutos publicados, igual á las Constituciones de los Estados, que consignan de modo general los derechos y deberes de los ciudadanos, más que para ejercer los primeros ó regular los segundos, vienen las leyes orgánicas á fijar los justos límites á cada cual.

Dentro los Estatutos caben todas las aspiraciones nobles; al confeccionar los Reglamentos debe cuidarse de saber adaptarlos al medio social en que vivimos.

Dejando digresiones aparte, veamos los fundamentos en que se apoyan las dos protestas colectivas de las cuales tenemos noticia de haberse publicado. La primera lo ha sido por una porción de médicos de Madrid y la otra por el Colegio de Médicos de Barcelona.

Exposición (de varios médicos de Madrid) al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el Real Decreto de 12 Abril de 1898, sobre Colegios de Médicos.

El principal argumento se basa en que:

«Tenemos todos un título que nos permite ejercer libremente y sin traba alguna la Medicina y la Cirugía en todas las provincias del Reino. Como pagásemos la contribución y no incurriéramos en delito alguno de los que castiga el Código, nadie nos vedaba ni podía vedarnos que la ejerciéramos.»

Principio que invocan nuevamente en el apartado sexto:

«Los Profesores de la ciencia de curar, podrán ejercer libremente la profesión para que están debidamente autorizados, quedando derogados los privilegios que contra la ley ó reglamentos vigentes se hubieran otorgado.»

Creen de buena fé S.S. los firmantes de la exposición que, se coarta la libertad profesional con privar á quien ostenta ó posee un título de médico, que establezca en la vía pública un consultorio de enfermedades venéreas. Diréisme que á quien tal hiciere se le privaría en nombre de la moral, concedido; pues entonces porqué no privar á quien le han dado título y de él se vale para embaucar á las gentes anunciándose autor de panaceas y específicos portentosos? ¿Basta tener título de médico para explotar la desgracia, saquear á mansalva á los pacientes y por mala fé ó crasa ignorancia cometer verdaderos actos punibles? A buen seguro que un nó muy categórico sale de vuestros

labios, dictado por vuestra conciencia honrada. Y si convenís conmigo que tal abuso debe evitarse, no hay otro medio que constituir el tribunal que establece la ley de Sanidad.

Todas las corporaciones y sociedades tienen medios de expulsar de su seno á los individuos que no se portan con corrección, y há de ser la clase médica la única que tenga el triste privilegio de tener que aguantar á los que indignamente practican nuestro arte? Sabido es que por la generalidad de las gentes se acostumbra á juzgar de la moralidad de una clase, por el ejemplar que tienen á la vista y díganme Vds.: viendo el público á esos médicos que no tienen empacho en publicar su retrato como viñeta á determinados anuncios de una llamada emulsión; al contemplar en ciertos sitios públicos, anuncios de Doctores que curan en tantos ó cuantos días determinadas afecciones; al leer que hay *Institutos* en los cuales se facilitan píldoras y licores para resucitar impulsos de la naturaleza, y si ¡hasta en Laboratorios casi oficiales! á la par que se ofrecen sueros profilácticos, se anuncian *Virus muri sépticos* para matar ratones y tabloides que preservan del chancro sea ó no sifilítico, no han de creer que la medicina en España la ejercen charlatanes y rufianes? Pues si tales abusos se han de corregir, si hemos de lograr recuperar el prestigio que á diario perdemos, es imprescindible que la Colegiación forzosa se establezca. Sabiendo cuantos y quienes somos, habrá medio de separar á los malos únicos á quienes puede perjudicar la Colegiación: á los que obran con corrección, á los que practican con honradez, nada ha de importarles que sea más ó menos restrictivo el ejercicio de la profesión. Con solo la Colegiación voluntaria nada se logra, pues con no pertenecer á ella puede campar uno por sus respetos; ciento, veinte, diez, uno solo basta para sostener el descrédito de la medicina, que un solo fermento agria toda la masa.

La Colegiación no vulnera ningún derecho y no hemos de hacer el agravio á los firmantes de la Exposición de creer ignoran que, en la liberal Inglaterra, el ejercicio de la medicina está subordinado á los tribunales médicos; que en varios estados Alemanes y en Austria se aplican correcciones disciplinarias por las corporaciones médicas; que Italia y Bélgica aspiran á lo mismo y que en la republicana Francia son varios los Sindicados Médicos que desean la creación de Consejos al igual de lo que ellos llaman *l' Ordre des avocats*, y que en España funciona también y con el nombre de Colegio de Abogados, quienes pueden amonestar, imponer correcciones y suspender el ejercicio del cargo á los abogados que se extralimiten.

Veamos otro de los argumentos que aducen para oponerse al planteamiento de los Estatutos. Dicen en el apartado quinto:

« Los que para esto han instado al Gobierno, se ve claramente que han querido erigirse en dueños y señores de una clase que siempre ha sido y no puede menos de ser libre. Fijese V. E. en las condiciones que se exigen para ser Presidente, Vicepresidente, y aun Vocal de la Junta de Gobierno, y allí verá cómo se quiere hacer de toda la clase el feudo de unos pocos hombres y establecer en ella irritantes categorías. »

Es posible que de haberse fijado en los artículos que señalan las condiciones para poder ejercer cargos de la Junta no habrían escrito tal párrafo. ¿ Conocen S. S. alguna asociación por rudimentaria que sea, que no recabe de sus directores la concurrencia de determinadas circunstancias?

Para ejercer cargos, para disfrutar de determinados derechos se exigen condiciones al individuo basadas unas en la edad, otras en la ilustración ó en la respetabilidad ó la riqueza; otras en la belleza ó la agilidad; y no es pues de extrañar que para implantar una reforma como la que implica la colegiación, se exijan años de práctica y la notoriedad que implica el pagar elevada cuota ya que esta se impone por los demás. Consideran S. S. preferible que el mas travieso de los recién llegados tenga derecho á juzgar con su inexperiencia los múltiples actos á que se halla subordinada la práctica de nuestra profesión?

No tengo datos en lo que á Madrid se refiere para calcular que número de médicos se hallan en condiciones de ser elegibles, más por lo que á nuestra provincia se refiere, puedo asegurar que, de los 190 médicos que en ella ejercemos, mas de 150 pueden desempeñar cargos en la Junta. Y ¿ es esto restrictivo?

Exposición del Colegio de Medicos de Barcelona.

Es una paráfrasis de la anterior en muchos de sus párrafos. Empieza como el de Madrid expresando sorpresa por lo de la Colegiación cuando lo extraño resulta al considerar que el Colegio de Barcelona es partidario de la Colegiación forzosa, en el supuesto de que ellos lo hubiesen arreglado.

En los apartados 2.º y 3.º enumera las ventajas reportadas por la Colegiación, y se alaba de haber prestado con ella, grandes servicios á la clase, al Estado, á la Administración de Justicia y haber logrado *superavit* en la contribución industrial, debido esto último sin duda á que antes habría muchísimos que nada pagaban.

Sigue un largo párrafo para demostrar que el Ministro anduvo de ligero al no atinar que habiendo en Barcelona una Asociación titulada Colegio de Médicos no podía crearse el Colegio oficial y provincial que establecen los Estatutos, pues les copiaba el título. Verdad es que tal ligereza del Sr. Ministro se corrige accediendo á lo que propone el Colegio de Barcelona en el siguiente párrafo:

« Esta Junta sólo podría explicarse satisfactoriamente la Colegiación forzosa si se respetaran los actuales Colegios, aun cuando los mismos tuvieran que amoldarse á nuevos Estatutos. No confiarles la organización de la Colegiación forzosa es un desaire inoportuno é injusto, y un error que, á pesar de nuestros buenos deseos, ha de dificultar el planteamiento de dicha Colegiación. »

¿ Creen los Médicos del Colegio de Barcelona que servían ellos mejor á la clase, no acordándose de los Médicos que ejercen en los otros pueblos de la provincia, que no el Ministro que quiere que todos tengamos los mismos lazos de confraternidad y gocemos todos de iguales derechos y cumplamos idénticos deberes?

¿ Se creó el Colegio de Barcelona para que los médicos de la capital que no pertenecen á alguna de las tres ó cuatro academias de medicina que allí funcionan, pudiesen poner un título más en las esquelas mortuorias ó en los prospectos y anuncios de productos farmacéuticos? ¿ Fué tal vez creado el Colegio de Barcelona para buscar la convivencia con los farmacéuticos, asociación que por lo expuesto á inmoralidades, priva los Estatutos aprobados por R. D. del 12 Abril?

Y si se creó, como debemos reconocer por los actos que tiene realizados, para dignificar á la clase y amparar á todos, no ha de rehusar el convertirse en Colegio provincial, ya que con ello tendrá motivo de desplegar sus actividades, amparando á los médicos rurales elevándolos á la categoría de miembros de una gran corporación.

Con la Colegiación no se viola ninguna ley solo se ponen cortapisas á la impudicia.

La libertad que tanto invocan los médicos de Madrid y Barcelona no se coarta: el agrupar los diversos miembros de una colectividad, necesariamente implica determinadas reglas para lograrlo: si no se señalan puntos fijos en que basar la concentración ésta será imposible, pues cada uno creerá que el camino que ha escogido es el bueno, el único para llegar á término.

Sigue un párrafo, copiado casi literalmente, de la exposición de los médicos de Madrid. Véase la transcripción del mismo más arriba apuntada pág. 80 y que en la del Colegio de Barcelona dice:

« Cree esta Junta que al firmar V. E. dicho R. D. habrá sido sorprendido por alguna personalidad que, lejos de perseguir el bien general, debe pretender erigirse en dueño y señor de una clase que siempre ha sido y no puede menos de ser libre, y no duda que al examinarlo detenidamente comprenderá la oportunidad de nuestras observaciones; que la ley que nos ocupa, lejos de estar en consonancia con el espíritu liberal de nuestra época, parece una ley anticuada; que las trabas que en la misma se ponen al ejercicio de la medicina, son sumamente depresivas; que las atribuciones concedidas á las Juntas de Gobierno y las correcciones que se imponen á los señores socios, en lugar de dignificar y unir á la clase, serán un semillero de discordias, y que el privilegio de que únicamente los que satisfacen las cuotas más altas puedan formar parte de la Junta de Gobierno, no concediéndose representación alguna á la mayoría de asociados, es sumamente irritante, está en oposición con las demás leyes que rigen en España, establece una ley de castas en la sociedad médica y ha de matar todas las iniciativas de los Colegios, convirtiéndolos en Corporaciones completamente inertes é inútiles. »

Uno y otro párrafo son á nuestro modo de ver, la clave que explica el porque de las protestas.

Quien medite sobre ello, no dejará de ver el sello del españolismo, el rencor personal, el temor de no ser uno de los directores, las rivalidades de campanario.

Ya lo dijimos antes, los Estatutos no son cosa perfecta, más álguien debía formularlos y si los Consejeros de Sanidad los discutieron y propusieron su aprobación, aceptémoslos tal como son, procuremos aplicarlos y cuando la práctica ponga de relieve los defectos que tienen, cada Colegio podrá pedir la modificación que más necesaria sea para que el funcionalismo sea perfecto en la región que haya que aplicarse. Que para lograrlo están en primer término los Reglamentos que cada Colegio puede confeccionarse á su gusto; las Memorias anuales, que han de ser reflejo de lo realizado y de lo que quede por hacer; la iniciativa de los Colegiados y la lenta transformación de los que tenemos hábitos antiguos y las generaciones que irán viniendo, todos podemos contribuir á modificar una faceta y sin perder nuestra individualidad constituiremos un cuerpo limpio, brillante en el que se irradie por mil centellas la verdadera ciencia.

“ También encuentra deficientes esta Junta (*la de Barcelona*) los artículos de los nuevos Estatutos referentes á los ingresos de los Colegios,, enumerando á continuación la necesidad de sostener un local espacioso, rica biblioteca, museos y laboratorios. No, los Colegios de médicos no han de servir para enseñar, que para eso están las Faculta-

des: los Colegios han de servir como se dice muy bien en el art. 4.º de los Estatutos, para amparar al médico, para que la práctica se ajuste á las tradiciones de moral y decoro profesional, siendo la salvaguardia de la salud pública, y por lo tanto los encargados de aconsejar á las autoridades lo que en tales casos debe hacerse.

« Deben también dichas Corporaciones perseguir enérgicamente el intrusismo, denunciar los innumerables delitos que á la sombra del mismo pasan desapercibidos y tomar parte en algunas causas, lo cual supone la organización de un servicio especial de policía y cuantiosos gastos. »

No, los médicos no hemos de llegar á tanto, con negarnos á ser cómplices de los intrusos nos basta: hoy por hoy los médicos somos los encubridores de los charlatanes; díganlo sino los innumerables productos industriales que ostentan al pie certificados de médicos, desde la inocente agua de azahar compuesta á las finoporo no sé cuantos, desde el vino esterilizado á las pastas para sopa; pasando por todos los gránulos, granulados y granulillos, todo se espende cubierto con el manto de la recomendación médica.

Y tanto hemos descendido que en la nación vecina se publican tres ó cuatro *revistas médicas*? redactadas exclusivamente con certificados de médicos españoles; que si hay quien se tome la molestia de leerlo, no se podrá explicar el porqué en España dejamos de llegar á viejos, pues todos certifican que con el medicamento A ó B han curado la mar de enfermos, sean tísicos ó raquíticos, dispépticos ó cardíacos: todo se cura.

A los compinches del moro Golam ó los Audets es á quienes los colegios tienen obligación de poner á raya, que el intrusismo ejercido por saludadores es consecuencia inevitable de la ignorancia y el creer en brujas resultado de atavismo, y si hay algún infeliz que recurre al primero ó no se cuida por creer en los maleficios, los Tribunales de Justicia cuidarán de averiguar si fulano fué autor de una imprudencia ó temeridad en el primer caso ó si la familia es responsable del abandono en el segundo. Al médico solo le toca auxiliar al desgraciado.

Y por último dedican cuatro grandes párrafos á la cuestión del sello, sobre si el Colegio de Barcelona hizo ó dejó de hacer, si consultó con el Dr. Calleja ó no, todo para venir á parar á que, en vez de los dos sellos uno de 3 y otro de 5 pesetas que establecen los Estatutos, hubiera sido mejor añadirle otro de 1 peseta. Constándoles á los señores de Barcelona como les consta que lo del sello lo tienen prácticamente resuelto hace años los Colegios ó Asociaciones de Valladolid, Logroño, Zaragoza y otros, cuyos rendimientos servían para auxilio de los médi-

cos necesitados, y que si no era mucho lo que recaudaban, se debía á que no siendo obligatoria la Asociación esos que andan sueltos ofrecían certificados de balde al objeto de adquirir un cliente. Hoy que el sello ha de figurar en todo certificado que expida el médico, lo que sin ser exacción y sí sólo medio indirecto de cobrar un servicio que se nos pide, el sello ha de ser fuente de seguros ingresos.

Y para terminar citaré un hecho que revela que la resistencia á la Colegiación es sistemática en determinados centros. Cuando en Febrero del año próximo pasado, *El Siglo Médico*, publicó la traducción de los principios de Deontología referentes á los "Deberes de los médicos entre sí", sábiamente estampados por el Dr. Grasset como apéndice á sus *Consultations medicales*, se saltó ú olvidó traducir el párrafo segundo que copiado literalmente dice:

"Es de lamentar no exista un Consejo de la orden en nuestra profesión."

Las Asociaciones y Sindicados se fundan en general para la defensa de nuestros derechos; sería bueno les reconociéramos el poder de vigilar la práctica de nuestros deberes."

J. PASCUAL Y PRATS.

LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Hacer las cosas á gusto de todo el mundo es humanamente imposible; por esto el R. D. del doce de Abril próximo pasado estableciendo la Colegiación forzosa y los Estatutos para el régimen de los Colegios Médicos, han caído como una bomba entre muchos de nuestros compañeros de profesión y han levantado una polvoreda de órdago, siendo su consecuencia que llueven á diario protestas de unos y exposiciones al Ministro de la Gobernación de otros.

¿En qué bases se apoyan éstas y aquéllas? Vayan Vds. á saber. Tan solo por lo leído en el diario tal y en el periódico cual, hemos venido en conocimiento de que protestan los del Colegio Médico de A y los compañeros de B.

No vamos en estas mal hilvanadas líneas h convertirnos en paladines de los Estatutos. No negaremos que, como obran humana al fin, estos sean susceptibles de perfección y de reforma; pero de ello á verse criticados con ensañamiento y alevosía por unos y ser recibidos con protestas por otros va un gran trecho.

Sugiérenos estas consideraciones un artículo inserto en el número 2313 de *El Siglo Médico*, fecha 24 de Abril en el que su autor, un compañero que empieza lamentándose no haber recibido la investidura de diputado como en la anterior legislatura, para ir á alzar su voz en los Cuerpos Colegisladores sobre tan *desacertadas, tiránicas y afrentosas* disposiciones — se despacha á su gusto contra el R. D. y sus Estatutos.

Empieza diciendo que no es Capdepont el verdadero responsable sino ciertos personajes que blasonan de su poder en altas regiones. Luego viene el capítulo de cargos, es decir, las razones porque los Estatutos no satisfacen al disertante y que son por orden correlativo:

1.º Espíritu que los informa (los Estatutos): dictatorial y anacrónico. Dictatoriales porque en muchos puntos son contrarios á las leyes del Reino, citando para probar su aserto el Cap. V que trata de las correcciones.

2.º Ser contrarios al espíritu y letra de la Constitución y Código penal, porque solo los Tribunales gozan la facultad de aplicar la pena de suspensión del ejercicio de una profesión. Análogas consideraciones le sugiere lo relativo á multas, que — dice él — se convertirían en semillero de disgustos, injusticias, odiosidades y venganzas que harían imposible el ejercicio de la Medicina.

3.º El art. 41 que atribuye á la Junta de gobierno de los Colegios Médicos la facultad de regular los honorarios de los compañeros cuando sean objeto de litigio merece igualmente acerbas censuras.

4.º A los casos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del art. 17 los califica de *grotescos* con vistas al bochorno y mortificación á los dignos médicos españoles, pues al articulista no le cabe en la cabeza que existan compañeros que se convíengan con farmacéuticos ni establezcan consultas en las farmacias, siendo por tanto ingeniosas é inoportunas las prescripciones expuestas.

5.º Truena contra las facultades que el art. 42 concede al presidente que las cree tan ámplias y absorventes que la Junta de gobierno queda empequeñecida y anulada, haciendo hincapié en el caso 13.º porque la disposición en ella preceptuada convierte al presidente en *rígido fiscal* ó curioso figoneador.

6.º Acres y terribles censuras contra el art. 39. El no está por privilegios en los cargos principales de los Colegios por ser un atentado al principio de igualdad.

De todo lo expuesto y muchas más enormidades (así las llama) que la falta de espacio le imposibilita señalar deduce, dicho señor, que la

clase médica española ha de acudir al ministro del ramo pidiendo, por de pronto, la suspensión de lo preceptuado y más tarde su derogación ó reforma.

¿Son refutables las objeciones espuestas por el articulista de el *Siglo Médico*? Muchas de ellas creemos que sí y esto es lo que vamos á intentar en pocos y concretos párrafos, pues acérrimos partidarios de la Colegiación obligatoria nos duele en el alma que algunos compañeros se opongan á ella.

Sinteticemos y vamos por párrafos.

1.º y 2.º Donde está la dictadura ni el despotismo ilustrado. Es decir que si un compañero falta — y se dan casos todos los días — á los más rudimentarios preceptos de moral médica y se le amonesta primero y se le suspende más tarde esto será violentar las leyes del Reino, de la Constitución y del Código penal. ¿Aplicar los artículos de una ley será cosa penable por otra? No vemos la tostada. Precisamente por esto es por lo que estamos encariñados con la Colegiación obligatoria, para que aquel compañero que convierte nuestra noble profesión en negocio turbio y bochornoso encuentre el castigo que el Código penal no puede aplicarle.

Tocante á que las multas se conviertan en semillero de disgustos, injusticias, odiosidades y venganzas protestamos de ello con todas nuestras fuerzas, no hay que pensarlo siquiera puesto que ya se darán buena cuenta todos los colegiados en elegir personas que, ni por asomo, puedan dar cabida en su pecho á tan ruines y bajas pasiones. Hay más, ¿si el articulista juzga tan dignos á los médicos españoles que él cree imposible que haya ninguno que se convenga con farmacéuticos, ni establezca consultas en las farmacias como los considera asequibles á odios, venganzas é injusticias? ¿No comprende que lo dicho en un párrafo se da de cachetes con lo espuesto en otro?

3.º A lo tuyo, tú. ¿Quién sino la Junta de gobierno de los Colegios Médicos es la más indicada para regular los honorarios de los médicos cuando sean objeto de litigio? ¿Tenemos que ir á buscar los peritos fuera de casa? Nadie más á propósito para poner freno á la codicia de un compañero exigente ó á la mala fé de un cliente desagradecido que las autoridades de nuestra asociación.

El articulista mismo asevera que la Ley de Enjuiciamiento civil concede á los litigantes y á los Tribunales el derecho de consultar á las Academias, pues es á lo que estamos tuerta.

4.º Al objeccionista del R. D. le viene muy cuesta arriba la creencia de que haya médicos españoles que se convengan con farmacéuti-

cos y por eso á los casos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del art. 17 los llama grotescos y algo más. Candidez se llama esta figura. Peor es meneallo, por lo tanto no nos daremos la molestia de refutar tan peregrina opinión, tanto más cuanto

todo Madrid lo sabía
todo Madrid menos él.

5.º ¿Siendo los señores colegiados árbitros de elegir por sufragio el compañero que ha de ocupar este cargo (el de presidente) no se darán ellos buena maña de que la elección recaiga en quien, más que un *fiscal rígido* ó un curioso fisgoneador, sea un padre cariñoso, un mentor desinteresado y un amigable componedor en todas las cuestiones?

6.º ¿Qué responderemos á este párrafo que tanto escuece al articulista? ¿No es natural, lógico y racional que los cargos de la Junta de los Colegios los ocupan los de más prestigio, edad y experiencia como sucede en toda clase de asociaciones? ¿De qué han de servir entonces los años de servicio, la ilustración y demás? Obrar de esta manera lo llama el articulista antítesis de los principios de igualdad. No lo entendemos nosotros así.

Concedemos, como él pretende, que en todas las carreras el factor fortuna desempeña importantísimo papel por aquello de *audaces fortuna juvat*; pero en el ejercicio de nuestra profesión menos que en otra cualquiera dista mucho de ser axiomático. Somos tan partidarios, por lo menos, como el articulista, de los principios de igualdad; pero entendemos que los primeros no deben ser los últimos, *suum cuique*; respetamos, como es debido, á esa juventud estudiosa que llega á nuestro campo; sin embargo queremos, al mismo tiempo que ella respete y estime los sacrificios, los desvelos y los servicios de los que han llegado antes.

Reasumiendo: los Estatutos para el régimen de los Colegios Médicos serán más ó menos defectuosos, tendrán sus ribetes autoritarios si el articulista del *Siglo Médico* quiere; más no deben causar espanto á todos aquellos que tienen por norma hacer de nuestra profesión, no un vil mercantilismo, sino un noble sacerdocio. No la hagas y no la temas dice un refrán de nuestra tierra, á él debemos atenernos, todo lo demás es pura sensiblería.

¿Han dado hasta hoy las Colegiaciones voluntarias ópimos frutos y han mejorado la clase?

A buen seguro que la mayoría de los lectores de EL BOLETÍN, tomando por muestra el botón de nuestro Sindicato — con la venia sea dicho de los optimistas — contestará negativamente á esta pregunta.

Pues aceptemos la Colegiación obligatoria tal como se nos dá y si aún de esta manera nuestra redención, entonces... oh! entonces ¡apaga y vámonos!

R. VIDAL.

Palafrugell Mayo 1898.

MAS EN PRÓ DE LA COLEGIACIÓN

Nuestro apreciable colega *La Región Vasco-Navarra*, organo de la importante asociación médico-farmacéutica de aquel nombre y de la que forman parte la mayoría de los médicos que ejercen en las provincias de Navarra, Alava, Guipuzcoa, buena parte de la de Vizcaya, importantes partidos de la de Zaragoza y Logroño, ha publicado el artículo que vamos á transcribir:

SOBRE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

I

Inicia el régimen colegial, aprobado por R. D. de 12 de Abril, una nueva fase en la lucha entablada por las clases médicas para conquistar su dignificación y su enaltecimiento. De nadie son ignorados los antecedentes de esa reforma. Escrita entre los fines de casi todos los Colegios; solicitada en distintas ocasiones por entidades profesionales de diversos órdenes; propuesta hace un año, con extraña tibieza, por el Colegio de médicos de Madrid; anunciada en Diciembre, con impenetrables misterios, por un periódico farmacéutico; decretada hoy y realizada mañana, apenas puede creerse en su realidad, cuando hace pocos años parecía ilusión de algunos espíritns soñadores y era, hace pocos meses todavía, falaz esperanza, aún para sus más fervorosos creyentes. Entre éstos, no nos podemos substraer al recuerdo de D. Pascual Altavás, quien, en lucidas campañas periodísticas, defendió, con la fé del apóstol la colegiación obligatoria. De haberse prolongado algunos meses más su vida, aquel inteligente é infatigable compañero sentiría hoy una de las más puras satisfacciones de su existencia, que se apagó luchando por los ideales de la clase.

Antes de exponer nuestros puntos de vista sobre el nuevo régimen profesional, no será inoportuno combatir esos triviales argumentos que oponen contra él algunos profesores, invocando ciertas nociones de libertad, tan halagüeñas en teoría como falaces en la práctica. Ni la historia, ni el buen sentido abonan tales argumentos. Nace el Proto-medico, institución análoga, en ciertos aspectos, á la que hoy se establece, cuando la constitución tradicional de Castilla aseguraba un régimen de amplia libertad civil; se sostiene vigoroso en tanto que esa libertad persiste, y languidece y sucumbe, cuando, con la dinastía de Borbón, heredera de la famosa máxima política de Lis XIV, «el estado soy yo», se entroniza el despotismo. Las Córtes extraordinarias de Cádiz, nada sospechosas en punto á liberalismo, lo restablecen, dándole toda la plenitud de atribuciones, que desde 1870 se le habían cercenado «con prave daño de la causa pública», dice el decreto de 22 de Julio de 1811. Fernando VII, ardiente *defensor*, como es sabido de los derechos individuales, suprimió en 11 de Septiembre de 1814, aquel tribunal, que llevaba tres siglos de existencia, consagrando así la llamada libertad profesional, que tanto ha dignificado y enaltecido á las clases médicas. Véase, pues, cómo los que, en nombre de la Constitución combaten el nuevo régimen y los que invocan, para detestar de él, las conquistas del siglo y los que llaman despotismo á una organización, impuesta por las leyes á todas las profesiones no mecánicas, tienen un digno presor en el constitucional, ilustrado y demócrata Fernando VII.

La lógica y los hechos no dejan mejor parada la ciega oposición de los que combaten el régimen colegial. Si éste destruye nuestra libertad, quiere decirse que ahora somos libres, y lo seríamos, en efecto, si se derogaran los reglamentos de instrucción pública, la Ley de Sanidad, el Código penal, el de justicia militar y el civil, las leyes de enjuiciamiento, las ordenanzas de farmacia, el Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, el Arancel para lo criminal y tantas leyes, decretos y órdenes, pródigos en deberes y parcios en derechos. Resulta muy donoso que, en nombre de una libertad profesional, que no existe, se trate de combatir una organización que respeta cuanto pueda haber de noble y honrado en la iniciativa personal de los profesores y solo ataca lo innoble y lo indigno, precisamente para que el público no sea engañado, como lo es hoy, por los que no vacilan en obtener un infame luccro, comprometiendo la salud y la vida de sus semejantes. Hoy es el título profesional, para muchos médicos y farmacéuticos, patente de corso, que utilizan con el fin de piratear indigna-

mente en el mar de la profesión. Para que no lo sean se establecen los Colegios.

Pero ocurre que muchos facultativos, mientras viven esclavos de gobernadores, jueces, alcaldes, ayuntamientos y caciques, sobrellevan en santa paciencia toda suerte de vejaciones y atropellos; solo cuando se trata de someterlas á autoridades de su propia profesión, que mirarán el prestigio de la clase como su mismo prestigio; que estarán sometidos al común sentir de sus compañeros, expresado en Juntas generales; que podrán concentrar los esfuerzos de todos para proponer ó realizar urgentes reformas, de que gozan ya modestísimas clases del Estado y no gozamos nosotros por nuestra dispersión; que evitarán el odioso espectáculo de tantos profesores, entregados hoy, por el miserable lucro, á toda suerte de piraterías; en fin, que elevarán, si Dios les ilumina, el nivel moral de la clase, tan decaído, por faltas propias y ajenos desdenes; solo cuando se trata, digo, de someterles á autoridades afines, levantan algunos colegas tempestades de indignación é invocan la libertad y las conquistas del siglo y la Constitución del Estado, y así los que pescan bien en este río revuelto de la licencia profesional, seguidos por algunos médicos dignos, aunque lamentablemente equivocados, se revuelven furiosos contra todo lo que suene á traba ú obstáculo para sus sospechosas combinaciones.

Respetables son cuantos de buena fé combaten la colegiación obligatoria y despreciables los que, por su peculiar provecho, alientan ciertas campañas; más no nos alucinan con sus argumentos. ¿Quién habla de libertad á los que sienten sobre sus espaldas el látigo del Juez, que dispone de ellos y de sus intereses como de cosa propia? ¿Quién se atreve á mentar los derechos políticos á los que no pueden expresar sus ideas ni emitir su voto, ni atemperar á su capricho su conducta privada, si no siguen las inspiraciones del moderno señor feudal, el cacique, so pena de comprometer el pan de sus hijos? ¿Quién osa hablar de conquistas democráticas á los que ni siquiera pueden ser jurados? Por fuerza va á resultar que mientras los hombres de condición intelectual más humilde están ya convencidos de que todo ese bagaje democrático de nuestra política es una insigne mentira, los profesores de la ciencia de curar descubriremos que la democracia es nuestra vida y todos gozamos á nuestras anchas, ricos y felices, de los derechos individuales, ilegislables, imprescriptibles é inalienables..... No es tanta la candidez de la clase que tema comprometer ninguno de sus derechos apoyando la colegiación obligatoria.

Toquen, pues, los murguistas á otra puerta el himno de Riego.

JOSÉ DIESTRO.

El *Boletín* del Colegio de médicos de Valladolid portavoz de todos los médicos de aquella provincia y uno de los que más han trabajado en pro de la clase y que ha logrado unir á todos los médicos de la región vallisoletana, dice:

“Entusiastas defensores del colegiamiento forzoso de la clase médica no podemos menos de levantar aquí un himno de alabanza y de regocijo por el logro de un ideal largo tiempo perseguido por la inmensa mayoría de los médicos españoles. Honra y prez merece quien tal triunfo ha conseguido y no hemos de ser nosotros los que menos le pregonen ni quien menos de él se felicite, pues aún cuando en la exposición que precede al Real decreto que hoy publicamos se haya hecho preterición completa de nuestro Colegio entre los que han abogado siempre por dicha reforma, es lo cierto que ante disposición tan halagüeña lo importante es el milagro de verla decretada háyale hecho, como suele decirse, el mismo diablo.

Ahora bien: el espíritu que informa sus Estatutos concuerda con el de las aspiraciones de la clase médica y aún dicho de una manera más concreta se aviene bien con el que palpita y alienta en nuestro Colegio?... No queremos al contestar á esta pregunta prejuzgar cuestiones que van á ser en breve objeto de debate en la próxima Junta general cuya convocatoria anunciamos en este BOLETÍN: únicamente expresaremos nuestro deseo de que se estudie con detención el articulado del mencionado Real decreto para ver de adaptarle lo mejor posible á nuestra organización actual, sin que ésta sufra el menor detrimento en su doble objeto benéfico-profesional y en su fin nobilísimo de estrechar los lazos de fraternidad de todos los colegiados.

Relaciónase también de lleno con este asunto la trascendental proposición unánimemente aprobada há pocos días por la *Sección Profesional* de nuestro Colegio sobre la supresión completa de las *Sociedades* existentes en esta capital para la asistencia médico-farmacéutica, pues si bien el capítulo III del reciente Real decreto mejora notablemente las deplorables condiciones en que se estaba practicando dicho servicio, es digno de estudio, y de ello habrá también de ocuparse la Junta general convocada para el día 10 del actual, el de ver si, á pesar de tales disposiciones, no podría ser aun más ventajoso para los mismos que hoy desempeñan aquellas *Sociedades* sostener y apro-

bar su plausible acuerdo de suprimirlas en absoluto bajo las bases y considerandos consignados en la nota del acta de dicha Sección que publicamos en el lugar correspondiente.

Detengan, pues, su atención todos nuestros compañeros en los nuevos Estatutos que han de regir en breve los colegios Médicos de España y aceptando en principio llenos de alegría y de entusiasmo la bienhechora Colegiación obligatoria, señalemos sin prejuicios ni apasionamientos de ningún género las modificaciones ó reformas, de que siempre es susceptible toda obra humana, procurando puedan quedar en parte subsanadas en el Reglamento interior que al efecto y con toda urgencia habrá de formular nuestro Colegio.

Un deber de justicia nos obliga por otra parte á consignar que varios médicos de Madrid han elevado al Sr. Ministro de la Gobernación una exposición contra el referido Real decreto pidiendo su derogación ó reforma en el sentido de que se declare voluntario el ingreso en el Colegio de Médicos y sin autoridad alguna á la Junta de Gobierno para los que en él no se inscriban. De ella damos cuenta á fuer de imparciales en otro lugar de este número.

Semejantes desacuerdos entre los miembros de una misma clase, no pueden menos de producir penosísima impresión en el ánimo de cuantos anhelábamos una Ley que uniera en fraternal concierto sacratísimos derechos y profesionales intereses; y esta sensible divergencia de opiniones, tal vez nacida entre las miserias del amor propio, nos mueve más y más á rogar en estos momentos á nuestros compañeros de Colegio su puntual asistencia á la Junta general del día 10, deseosos de que la buena fé que en nuestra institución preside pueda llegar á cooperar á la gran obra de dignificación en que todos nos hallamos empeñados. Siempre será más fácil perfeccionar lo establecido que intentar derribarlo todo sin seguridades de crearlo de nuevo. „

La Medicina y Farmácia, publicación oficial del colegio médico-farmacéutico de la provincia de Burgos en la revista mensual de 4 Mayo se expresa del siguiente modo :

« Como se dice en el preámbulo de este Real Decreto, esta labor fué iniciada por la R. O. de 10 de Octubre de 1889 y se ha resuelto á instancia de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de Madrid, de

otras varias corporaciones y particulares; y por cumplir de este modo el artículo 80 de la ley de Sanidad.

El resultado de esta innovación que tanto ha de influir en las clases á que se refiere, no es fácil predecirlo, pero bien sabe Dios, que hacemos fervientes votos, por que sea tan favorable como se merecen estas profesiones, que tantos beneficios prestan á la humanidad.

No cabe dudar, ni por un momento los buenos deseos que animan al legislador, cuales son, el dignificar el ejercicio de ambas profesiones, procurar que sus relaciones se estrechen, oponerse á las intrusiones y darlas los medios precisos para que cumplan y hagan cumplir entre sí todo aquello que demandan los sanos principios de la moral y el decoro profesional.

Este Real Decreto, no ha sido recibido por la clase Médica y Farmacéutica, con aquella unanimidad de pareceres que creemos debiera haberse recibido: ya en Madrid han elevado una protesta algunos Médicos y Farmacéuticos: en ella figuran nombres de los que antes colegiados y de los que no lo eran y citan en ella disposiciones que creen han sido infringidas. Mucho sentimos esta contrariedad, más no dudamos que animados todos de buenos deseos y con una buena y firme voluntad podrán orillarse las deficiencias que esta ley, como toda obra humana pueda adolecer. Entendemos nosotros, que el decreto estableciendo la colegiación obligatoria, es el lazo de unión de que tan necesitadas están estas clases, para que esa unión, sea lo que debe ser; preciso es, que olvidemos anteriores agravios; preciso es, que apartemos males interiores y exteriores que nos separaban; preciso es, que amigos y enemigos vayamos unidos á cumplir con nuestro deber, cual es, la dignificación de la clase.

Anhelábamos el remedio que había de poner término á nuestros males, muchos creíamos y creemos que ese remedio estaba en la colegiación obligatoria, por creerla garantía de nuestros vulnerados derechos, por creer que serviría para corregir nuestros males, mas no es aún tiempo para ya tocar sus resultados, esperemos y no dudamos que sino todos, por lo menos mechos de nuestros infortunios, serán corregidos y se normalizarán los deberes y derechos profesionales,

Olvidemos lo pasado y unámonos para en adelante. »



IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFÍA

Con la celebración del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía ha cumplido España el compromiso que contrajo en Buda-Pest ante las naciones civilizadas y ante la ciencia, de contribuir en cuanto le fuera dable al máximo esplendor de la asamblea y de recibir con todo el entusiasmo meridional las visitas de sabios extranjeros, de eminencias indiscutibles y de delegados oficiales, que al escoger á nuestro suelo para campo de maniobras científicas, transformaron nuestros palacios en cátedras adecuadas para la explanación de sus ideas y explicación de sus descubrimientos, visitaron nuestros museos antiguos como elementos de prueba de la pasada cultura. recorrieron nuestros modernos asilos, nuestros hospitales recientes y nuestros laboratorios modelos, para deducir por ellos el nivel científico que debe ocupar España en juicio comparativo con las demás naciones. Árdua era la empresa y atrevido el ofrecimiento que hizo el Gobierno español de 1894 al VIII Congreso de Higiene y Demografía cuando brindóse á que se celebrara el IX en nuestra Côte: pero apesar de la responsabilidad inmensa que contraía y de la grave trascendencia que debía afrontarse, podemos declarar con verdadero orgullo que España se ha portado como nación muy culta y ha sabido mostrar á los extranjeros, que la hospitalidad de los españoles es cordialísima y que ni la beneficencia particular y pública queda en zaga á la de los otros países, ni la ciencia es tan mal interpretada como supuso Dumas al asignar como límites del Africa la cordillera pirenaica.

El solo hecho de celebrarse en Madrid un congreso eminentemente estadístico es prueba inequívoca de lo que afirmamos, ya que siendo los Congresos de Higiene y Demografía obra póstuma de los de Estadística fundados por el ilustre belga Quetelet en 1851, inaugurados el año 1853 en Bruselas y celebrados posteriormente en París (1855), Viena (1857), Londres (1860), Berlín (1863), Florencia (1867), La Haya (1869), San Petersburgo (1872) y Buda-Pest (1876), suspendidos luego y reaparecidos bajo la forma de congresos demográficos en París el año 1878 merced á los cuidados de Chervin, Bertillón (padre) y Levasseur, el que se votó en la capital de Hungría en 1894, debía

cuando menos suponérsele de éxito probable, porque nunca es prudente exponer á los juegos del azar una reunión que tiene base primordialísima el aportamiento de resultados numéricos, cuya continuidad, uniformidad y universalidad son imprescindibles si han de ser luego comparables.

No cabe en los límites de un artículo y sería ajeno al objeto de nuestro periódico, la relación detallada de las sesiones y de los festejos organizados con tal objeto; los diarios políticos y las revistas técnicas han dado ya cuenta de ellos y no tengo porque relatarlas de nuevo; pero si debo hacer constar para satisfacción de mis compatriotas, que nuestro Congreso no desmereció de los precedentes; que los temas se desarrollaron con erudición y se discutieron con ardor en todas las secciones y especialmente en la de Microbiología; que los festejos igualaron á los de las otras naciones; que gracias al exímio Cajal pudimos ofrecer á los extranjeros una conferencia genuinamente histológica (*morfología de la célula nerviosa y leyes que la rigen*), sin ruborizarnos de que la presenciaran eminencias tan respetables como Mistchenikoff, Loeffler, Bheering, Chantemesse, etc.; que las excursiones científico-

recreativas revistieron algunas veces excepcional importancia, como lo tuvo para los higienistas la que se organizó á los Carabancheles en donde se halla el nuevo hospital militar uno de los mejores (tal vez el que más) de Europa, y el primer asilo para epilépticos, debido á la generosidad sin límites del marqués de Vallejo (que á ello destinó 5 millones de pesetas) y levantado bajo la inteligente dirección del preclaro presidente del Congreso Dr. D. Julián Calleja, y no hablo de la trascendencia que tuvieron para los arquitectos congresistas, los viajes á Toledo y al Escorial, por ser de todos conocidas las muchas y preciadas joyas que representan ambas poblaciones desde los puntos de vista arqueológico y arquitectónico; que se convencieron los extranjeros del verdadero reinado de la Higiene en nuestros establecimientos cuando visitaron el asilo de Santa Cristina, la Carcel modelo, el Instituto Rubio, etc., etc., y que, á juzgar por las frases pronunciadas en la sesión de clausura por los delegados de todas las naciones, estos se marcharon gratamente impresionados, augurando para nuestra pátria un decrecimiento notable de la mortalidad, cuando la regeneración higiénica iniciada, haya llegado á su desenvolvimiento completo.

JOSÉ M.^a MASCARÓ.

Madrid 17 abril de 1897.

Al largo obituario que en las páginas del Boletín vamos consignando, debemos añadir dos nombres más:

D. FRANCISCO FORNÉS, (DE SAN ESTEBAN DE BAS)

Murió viejo. Se había graduado en 1845. Era de aquellos prácticos que no habiendo sabido sustraerse al medio que le rodeaba, se dedicaba con ahinco al cultivo del cliente. Un acto colectivo de los médicos vecinos de la comarca donde ejercía, le obligó á ingresar en el Sindicato. Su fallecimiento acaeció á últimos de marzo. Dios le haya acogido en su seno.

D. NARCISO ROS Y LLAUSÁS (DE GERONA)

Se graduó en diciembre de 1882. Afable, atento, infatigable en el cumplimiento de los deberes, que supone numerosa clientela, y con los cargos oficiales, de médico de Bomberos y del ferrocarril, que le robaban á veces el reposo necesario, se hallaba dispuesto siempre á complacer al paciente, habiéndose captado numerosas simpatías. Murió rápidamente, sin antecedentes morbosos, en el espacio de dos días: una gastrorrágia lo llevó al sepulcro. Con verdadero estoicismo soportó los crueles dolores de su última enfermedad, y con resignación cristiana llegó al supremo tránsito. Su muerte ocurrida el día 7 del presente mayo, ha dejado entre los compañeros de Gerona un verdadero vacío y en el mayor desconsuelo á su amante esposa y tiernos hijos. Reciban una y otros, la expresión sincera de nuestro pésame.

AVISOS OFICIALES

Desde el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia, la lista de los señores Médicos que tienen condiciones para desempeñar cargos de la Junta del Colegio de Médicos, y la de electores; las referidas listas se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia tan pronto lo ordene el Sr. Gobernador y en el número próximo del BOLETÍN del Sindicato para que puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes según previene la disposición 3.^a transitoria de los Estatutos aprobados por R. D. de 12 abril próximo pasado.

Gerona 20 mayo 1898.—El Presidente de la Junta interina y Presidente del Sindicato, *José Pascual y Prats*.

TESORERÍA

Cumpliendo con el acuerdo de la Junta y al objeto de poder formalizar la Cuenta que ha de ser presentada en la próxima reunión extraordinaria del Sindicato, ruego á los señores Asociados que se hallan en descubierto de la cuota del año pasado, procuren hacerla efectiva á los señores Vicepresidentes de distrito antes del 15 del próximo junio.

Gerona 20 mayo 1898.—El Tesorero, *NARCISO RIERA*.